MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Itá, 28 de noviembre de 2019.-

Señor:
Javier Milciades Martínez Fernández
JM ARQUITECTURA
Teléfono:
Celular: 0983 793 618
Email: javi_martinez.17@hotmail.com
Dirección: Arsenales y Ciencias Veterinarias
San Lorenzo - Paraguay
Presente:

Me dirijo a usted con el objeto de comunicarle que su empresa ha sido la adjudicada para la **"CONSTRUCCIÓN DE MUELLE DE MADERA CON BARANDA EN LA LAGUNA ITÁ", ID N° 372464**, el cual se realizó de acuerdo con la Ley 2051/03 y sus Decretos reglamentarios, por un valor máximo de **Gs. 142.526.300 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS)**, según Resolución de La Intendencia Municipal Nº. 3452/19 de fecha 28 de noviembre del año en curso, conforme a la oferta presentada para el Llamado a Licitación por Contratación Directa (LCD) N° 28/19.

El oferente adjudicado deberá presentar en un plazo no mayor a 48 horas los siguientes documentos para la posterior firma del contrato:

Personas Físicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la dirección General de Registros Públicos
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En caso que suscriba el Contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su término.
e) Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. En formato de Póliza de Seguros y/o Garantía Bancaria. Así mismo las pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de la obra:

1) Seguro contra daños a terceros, por un monto mínimo de 20% del valor del contrato.
2) Seguro contra accidentes de trabajo, por un monto mínimo de 20% del valor del contrato.
3) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por un monto mínimo de 20% del valor del contrato.

Dicho requisito se halla plenamente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en el punto **9) Condiciones del Contrato**, dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato (Art. 39 de la Ley 2051/03).

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarles con el respeto que se merece.

Recibido
29/11/19

JM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.458 - 3

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Lorena Cristina Avalos López
Encargada Interina UOC